



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0030-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de Enero del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Expediente Administrativo N°4530-2020 de fecha 18 de Noviembre del 2020,
- ii) El Informe N°469-UP/MDPN/2020, de fecha 22 de Diciembre de 2020,
- iii) El Informe N°008-2021-UC/MDPN de fecha 06 de Enero de 2021,
- iv) El Informe Legal N°006-2021-MDPN-SAJ/GHA de fecha 07 de Enero de 2021,
- v) El Informe N°054-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 21 de Enero del 2021,

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO (ROF), Artículo 62°.-** son funciones generales de la Unidad de Recursos Humanos: 7. Administrar los procesos técnicos, de elaboración de planillas de remuneraciones, vacaciones trunca, CTS subsidio por fallecimiento y luto, pensiones, bonificaciones, asignaciones, aguinaldos, beneficios y demás compensaciones económicas y no económicas que correspondan a los servidores públicos;

Que, mediante Expediente Administrativo N°4530-2020, de fecha 18 de Noviembre del 2020, el Ex Servidor CESAR AUGUSTO YACHHE REYMUNDO, identificado con DNI N°21836847, solicita CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LEY N°28110 Y RESTITUCION DE S/.10.49 AL RUBRO AGUINALDOS.

Que, mediante el Informe N°469-2020-UP/MDPN/2020, de fecha 22 de Diciembre de 2020, el Encargado de Unidad de Personal de la Entidad Municipal, en el **Punto 2.-** Que, en la planilla de haberes del ex servidor cesado, perteneciente al régimen Ley N°20530 en el rubro de gratificaciones se le ha venido pagando erróneamente de la siguiente manera:

CONCEPTO	D.L N°(SEGÚN EL AÑO)	ADICIONAL POR NEGOCIACION COLECTIVA	APORTE A ESSALUD 9%	TOTAL PAGADO	TOTAL PRORRATEADO POR AÑO
Gratificación Fiestas Patrias	300.00	400.00	63.00	763.00/12	63.58
Gratificación Fiestas Navideñas	300.00	400.00	63.00	763.00/12	63.58
MONTO INCLUIDO EN PLANILLA					127.16



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

CONCEPTO	D.L N°(SEGÚN EL AÑO)	ADICIONAL POR NEGOCIACION COLECTIVA	TOTAL PAGADO	TOTAL PRORRATEADO POR AÑO
Gratificación Fiestas Patrias	300.00	400.00	700.00/12	58.33
Gratificación Fiestas Navideñas	300.00	400.00	700.00/12	58.33
MONTO INCLUIDO EN PLANILLA				116.67

Teniendo en consideración estos montos, refleja la diferencia de S/.10.49, que reclama se le restituya al servidor:

127.16	116.67	10.49
--------	--------	-------

Que, mediante Informe N°008-2021-UC/MDPN de fecha 06 de Enero de 2021, la Unidad de Contabilidad, manifiesta que en el tercer párrafo "(...) la elaboración de las planillas, beneficios y otras correspondientes a pagos de personal de competencia de la Unidad de Recursos Humanos (...) es el área especializada en el pago de retribuciones, beneficios y otros al personal que trabaja en el marco del Decreto Legislativo N°276, N°728 y N°1057.

Que, mediante Informe N°006-2021-MDPN-SAJ/GHA de fecha 07 de Enero de 2021, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica la Entidad Municipal, manifiesta en el cuarto párrafo, "(...) invocando la Ley N°28110 - LEY QUE PROHIBE DESCUENTOS, RETENCIONES, RECORTES Y OTRAS MEDIDAS SIMILARES A LAS PENSIONES DEFINITIVAS GENERADAS POR DERECHO PROPIO, DERIVADO E INVALIDEZ, SIN MANDATO LEGAL EXPRESO - Artículo Único.- Objeto de la Ley.- la oficina de normalización previsional (ONP), así como cualquier otra entidad encargada del reconocimiento, calificación, administración y pago de derechos pensionarios, se encuentran prohibidas de efectuar retenciones, descuentos, recortes u otras medidas similares derivados de pagos en exceso, a las prestaciones económicas definitivas generadas por derecho propio, derivado e invalidez luego de transcurrido un (1) año contado a partir de su otorgamiento. Las únicas excepciones admisibles sean aquellas que se realicen por mandato judicial o con la autorización del pensionista. En consecuencia, habiéndose admitido el error del pago de planilla del cesante CESAR AUGUSTO YACHHE REYMUNDO, por parte de la Unidad de Personal, en cuanto al monto diferencial calculado por dicha unidad (...)"

Que, en consecuencia la petición formulada por el cesante CESAR AUGUSTO YACHHE REYMUNDO, se encuentra enmarcado dentro del contexto legal que ampara la Ley N°28110 - LEY QUE PROHIBE DESCUENTOS, RETENCIONES, RECORTES Y OTRAS MEDIDAS SIMILARES A LAS PENSIONES DEFINITIVAS GENERADAS POR DERECHO PROPIO, DERIVADO E INVALIDEZ, SIN MANDATO LEGAL EXPRESO, por tanto prosiga la tramitación de lo solicitado según su estado (...).

Que, mediante el Informe N°054-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 21 de Enero del 2021, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, realiza la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el pago e a favor del Ex servidor CESAR AUGUSTO YACHHE REYMUNDO, en el rubro de aguinaldo correspondiente al periodo de Marzo 2019 a Diciembre 2020, por el monto ascendente a S/.230.78. (Doscientos Treinta con 78/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2021/MDPN de fecha 12 de Enero de 2021, se designa a la Mag. GINA GEOVANNA JARA REYNALDO - GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", y con Resolución de Alcaldía N°013-2021/MDPN de fecha 13 de Enero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero:** **"Delegar a la Mag. GINA GEOVANNA JARA REYNALDO FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS.**



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

259

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Organica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha,

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE, el pago a favor del Ex Servidor CESAR AUGUSTO YACHHE REYMUNDO, referente al CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LEY N°28110 Y RESTITUCION DE S/.10.49 AL RUBRO AGUINALDOS correspondiente al periodo Marzo 2019 al Diciembre 2020, siendo el monto a CERTIFICAR de **S/.230.78. (Doscientos Treinta con 78/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia, según detalle:

PERIODO MARZO 2019 A DICIEMBRE 2020		
AÑO	MES	DIFERENCIA A CANCELAR
2019	MARZO	S/. 10.49
	ABRIL	S/.10.49
	MAYO	S/.10.49
	JUNIO	S/.10.49
	JULIO	S/.10.49
	AGOSTO	S/.10.49
	SETIEMBRE	S/.10.49
	OCTUBRE	S/.10.49
	NOVIEMBRE	S/.10.49
	DICIEMBRE	S/.10.49
2020	ENERO	S/.10.49
	FEBRERO	S/.10.49
	MARZO	S/.10.49
	ABRIL	S/.10.49
	MAYO	S/.10.49
	JUNIO	S/.10.49
	JULIO	S/.10.49
	AGOSTO	S/.10.49
	SETIEMBRE	S/.10.49
	OCTUBRE	S/.10.49
	NOVIEMBRE	S/.10.49
	DICIEMBRE	S/.10.49
MONTO A CERTIFICAR		S/.230.78



Artículo Segundo - ADICIONAR, a partir del Mes Enero del 2021 en adelante el pago de S/.10.49 (Diez con 49/100) en el rubro de aguinaldo de la planilla del Ex Servidor CESAR AUGUSTO YACHHE REYMUNDO.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor y a la Unidad de Personal, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
Mag Gina G. Jara Reynaldo
GERENTE MUNICIPAL
R05 009/2021/MDPN